



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 5 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la adición de la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia, decisión que se mantuvo incólume al declararse bien denegado el recurso de casación contra ella interpuesto. Hay solicitud de la parte demandante para que se ejecute la sentencia. Sírvase proveer.

Cinco (5) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00332 00			
DEMANDANTE	Humberto Calderón Vera	DOC. IDENT.	
DEMANDADA	Itaú Corpbanca Colombia S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$9.085.260.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE HUMBERTO CALDERON VERA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$9.085.260.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$9.085.260.00
Son: NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, radicar las diligencias como ejecutivo e ingresar al despacho para resolver los pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2021

Por ESTADO No. 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO